



"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos (...)" Art. 1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos
"Tots els éssers humans naixen lliures i iguals en dignitat i drets (...)" Art. 1 de la Declaració Universal dels Drets Humans

Queja 2504812

Materia Servicios sociales

Asunto Servicios sociales Ayuntamiento de València

RESOLUCIÓN DE CIERRE

El 12/12/2025 registramos un escrito que identificamos con el número de queja 2504812, en el que se recogía la queja por la falta de respuesta de los servicios sociales del Ayuntamiento de València a la solicitud formulada el 31/10/2025, en la que demandaba «la apertura de expediente social y la emisión de un informe social», indicando que este último era imprescindible para tener acceso a la SIP y recibir los tratamientos médicos que precisaba.

Por ello, el 02/01/2026 nos dirigimos al Ayuntamiento de València para que, en el plazo de un mes, nos informara sobre este asunto.

En su informe, recibido el 19/01/2026, los servicios sociales del Ayuntamiento de València indicaban:

A raíz de dicha queja, desde esta coordinación técnica, se contacta telefónicamente, en fecha de 16 de diciembre de 2025, con la interesada (...), con el objeto de reorientar su demanda, informando que para la gestión de cobertura sanitaria o regularización documental no se precisa informe de exclusión o vulnerabilidad social expedido por el sistema de servicios sociales municipal.

(...)

La interesada manifiesta comprender lo que se le expone, mostrando una actitud de agradecimiento y conformidad.

Se le transmite igualmente que ante cualquier nueva duda al respecto o ante la necesidad de solicitar atención por otros motivos, en el marco competencial de este sistema de servicios sociales, no dude en contactar de nuevo con esta coordinación o con el centro municipal de servicios sociales que por zona pueda corresponderle

Trasladamos este informe a la persona interesada por si deseaba presentar alegaciones. Al no haber presentado ninguna, hemos contactado telefónicamente con ella y nos ha manifestado que considera resuelta la situación, solicitando el cierre de la queja.

En atención a lo expuesto, **ACORDAMOS EL CIERRE DEL PRESENTE EXPEDIENTE DE QUEJA** y la notificación de esta resolución a todas las partes, no apreciando vulneración de derechos por parte del Ayuntamiento de València.

Ángel Luna González
Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana